



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

699

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la ----- Empresa constructora "Pino Construcciones" S.R.L. en su / caracter de encargado de la construcción del programa "Construir para la Vivienda" del Banco de la Provincia de Buenos Aires y cada uno de los adjudicatarios de las viviendas resultantes, los respectivos convenios en los términos que se anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Autorízase al D.E. a incluir las cláusulas adicionales / ----- que se acuerden entre las partes para la mejor determinación de sus derechos y obligaciones, así como también a realizar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Autorízase al D.E. a reglamentar el funcionamiento del / ----- programa en cuestión y a los efectos de complementar las disposiciones establecidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lo que considere necesario.-

Artículo 4º: A los efectos de la construcción de las viviendas habitacionales resultantes del programa mencionado en el Art.1 de la presente Ordenanza se destina a la manzana 74a de la Quinta 74, Sección F, Circ.I, de cuya subdivisión resultan 24 lotes de terreno / necesarios a tal fin.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1986.-